

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres de Artilas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 20 de Junio último previenen la forma y casos en que han de prestar sus servicios los prófugos y no alistados acogidos á los beneficios de la referida soberana disposición, y amparados en ella se incorporaron unos al reemplazo de 1902 para su ingreso en Caja, y otros han sido sorteados en el corriente de 1903; pero por dilaciones naturales cuando se trata de individuos que residen en países muy lejanos, quedan bastantes expedientes sin resolver, cuya resolución se ha dictado después de incorporarse á filas los del reemplazo de 1902, y de hecho el sorteo de 1903, creando esto una situación verdaderamente anormal, puesto que si los ya sorteados en años anteriores se agregan á dicho reemplazo de 1902, sufriría nuevas alteraciones el cupo de éste; y en cuanto á los no sorteados, no pueden serlo sino por sorteo supletorio.

En su virtud, considerando que el espíritu de los referidos artículos 4.º y 5.º del mencionado Real decreto no fué otro sino que el de que los prófugos indultados que ya tuviesen número ingresasen en Caja con los del reemplazo del año corriente (que entonces era el de 1902), y los no sorteados aún lo fuesen con los del más próximo:

Considerando que el Ministerio de la Guerra manifiesta su conformidad con lo expuesto, encareciendo además la necesidad de que, á partir del 15 de Julio próximo, no sufra alteración el cupo de las zonas de reclutamiento, á fin de evitar alternativas como las que hubo en el reemplazo de 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los mozos de reemplazos anteriores al actual á quienes se haya concedido indulto con arreglo á los Reales decretos de 20 y 26 de Junio último ú otras disposiciones de igual carácter, y que debiendo incorporarse, con arreglo á lo que dispone la primera parte del artículo 4.º del primero de dichos Reales decretos, á los del reemplazo de 1902 para el ingreso en Caja, no lo hubiesen efectuado por haberse resuelto sus instancias con posterioridad á la fecha del citado ingreso ó por cualquier otro motivo, se incorporarán con igual fin al de

1903, debiendo las Comisiones mixtas incluirlos, según lo que resulte de su clasificación, en las relaciones que, con arreglo art. 140 de la ley, pasen en su día á las zonas militares.

2.º Los prófugos indultados que no hubiesen sufrido sorteo en el año de su reemplazo ni en el de 1903, así como los no alistados que hayan obtenido ó obtenido indulto de la penalidad del art. 31 de la ley, se sujetarán á un sorteo supletorio, el cual se verificará para todos ellos en cada provincia en la fecha que la Comisión mixta designe, pero antes precisamente del 31 de Mayo próximo, para lo cual, conociendo, como deben conocer, dichas Comisiones el número de expedientes que tengan en tramitación, calcularán el tiempo en que puedan ser resueltos y el que se necesite para que la clasificación de los mozos esté hecha antes del 15 de Julio.

3.º Si al practicarse el sorteo supletorio estuviesen aún en tramitación algunos expedientes de indulto de mozos que por no ser alistados ó pertenecer á los reemplazos de 1885 á 1896 inclusive no hubiesen sido sorteados, dispondrán las Comisiones mixtas que á los mismos se les incluya en el sorteo supletorio, sin perjuicio de anular después sus números si á ello hubiera lugar, ó de que los conserven para cubrir sus responsabilidades caso de negárseles el indulto.

4.º En la clasificación y demás incidencias relativas á estos mozos se abreviarán todo lo posible los plazos y trámites, pudiendo entenderse entre sí las Autoridades civiles, militares y consulares que hayan de intervenir en ellos, sin acudir á la vía oficial de los respectivos Ministerios.

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1903.

A. MAURA

Sres. Gobernadores civiles Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

### Ayuntamientos

#### MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto, bajo el tipo de 10.718'30 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 535'90 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la defi-

nitiva de 1.071'83 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en esta obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

#### Motivo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para las obras de urbanización y desmonte de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día... de..., conforme en su todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos á con la baja de— tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)  
156.—419.

#### Aranjuez

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el primer trimestre del año actual, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero

Se procedió á la formación de las li-

tas de los vecinos que tienen derecho á elegir y ser elegidos compromisarios para la elección de Senadores, y se acordó que un ejemplar de ellas se exponga al público hasta el día 20 inclusive de este mes.

#### Ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria anterior y la ordinaria celebrada en 28 de Diciembre último.

Se acordó que á las órdenes y disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última se dé su más exacto cumplimiento.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el expediente formado para las subastas de Consumos y que por la Alcaldía se dé á los rematantes la posesión definitiva, puesto que ya lo habían hecho interinamente el día primero de año.

Y definitivamente se acordó la inserción y distribución de fondos que ha de darse en el presente mes con sujeción al presupuesto.

#### Día 11

No hubo sesión en este día por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

#### Extraordinaria del mismo día 11

Se procedió á la formación oficial del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del año actual.

#### Ordinaria del día 18

Se aprobaron las dos anteriores y se dió cuenta de las órdenes y disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido el presupuesto municipal ordinario para el actual año, aprobado por la Superioridad.

Fué aprobado definitivamente el padrón de vecinos.

#### Día 25

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de las órdenes y disposiciones contenidas en los Boletines, y se acordó se dé á las mismas su más exacto cumplimiento.

La Corporación se dió por enterada del cupo que por contingente provincial le corresponde abonar á este pueblo en el actual año, acordando prestarle su aprobación á pesar del aumento que con relación á los años anteriores se le ha asignado.

También se acordó que en todas sus partes se lleve a efecto lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 del actual relacionado con la vacunación y revacunación obligatoria.

Aprobar en definitiva las listas de vecinos que tienen derecho a elegir compromisarios.

También se acordó dividir el término en cuatro Secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Igualmente se acordó la clasificación de pobres que han de recibir la Beneficencia municipal médico-farmacéutica en todo el actual año.

Por último se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre de 1902, y se dispuso su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

**Extraordinaria del día 25**

Se practicó la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

**Ordinaria del día 1.º de Febrero**

No hubo sesión por falta de señores Concejales.

**Extraordinaria del día 7**

Se procedió a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

**Día 8**

Se verificó el sorteo de mozos del actual reemplazo, no pudiendo por esta causa celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día.

**Ordinaria del día 13**

Se aprobaron las anteriores.

Se dió cuenta y lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales.

Señalar el día 22 del actual, a las doce para proceder al sorteo de asociados de la Junta municipal.

Se nombró tallador para la medición de mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados, previo abono de la gratificación acostumbrada en años anteriores.

**Día 22**

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la última, dándose lectura a las disposiciones en los mismos contenidas.

Se aprobó la cuenta presentada por el albañil D. Angel Sánchez, importante la cantidad de 142 pesetas 13 céntimos, la del herrero D. Luis Benito y la del hojalatero D. Gregorio del Hierro, importantes la cantidad de 36 pesetas 50 céntimos y 32 pesetas respectivamente, por sus trabajos y materiales invertidos en las obras de recomposición de la torre que ocupa el reloj de este Ayuntamiento, las cuales se han llevado a cabo en virtud del acuerdo de 7 de Diciembre último, acordando que se abonen dichas cuentas con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

También se acordó que el plan forestal que ha de regir en el presente año para el disfrute de los pastos del prado Dehesa boyal de esta villa sea en un todo conforme al del año anterior.

Dióse la Corporación por enterada de la liquidación recibida de la Intervención de Hacienda de la provincia de las cantidades que por varios conceptos adenda este Ayuntamiento hasta 31 de Diciembre último, acordando se dirija comunicación a dicha intervención para que se practique una liquidación de lo

que por inscripciones y recargos municipales se adenda a este Municipio, la cual ya hace tiempo se tiene solicitada.

**Extraordinaria del día 22**

En esta sesión pública y extraordinaria se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal.

**Día 1.º de Marzo**

Se ocupó la Corporación en el acto del llamamiento y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los años anteriores.

**Ordinaria del día 1.º**

No pudo celebrarse por estar la Corporación ocupada en la anterior sesión.

**Día 8**

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

**Día 13**

Se aprobó el acta de la ordinaria y extraordinaria anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales.

Que en su día, por el Ayuntamiento y Junta pericial, se formen los apéndices al amillaramiento, conforme lo ordena la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, inserta en el BOLETIN núm. 58, y que desde este día hasta el 30 de Abril se admitan las reclamaciones de altas y bajas que se presenten.

Se nombró comisionado para que concorra al juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Excm. Comisión mixta referente a los mozos del actual reemplazo y de los anteriores y para el ingreso en Caja al Secretario del Ayuntamiento D. Santos del Olmo y Vicente, previo pago de las dietas que le correspondan, y autorizar al Sr. Alcalde para que en caso de imposibilidad de dicho señor nombre otra persona apta que le reemplace.

Que siendo muy conveniente a los intereses generales de la población, presten desde luego su aprobación al contrato celebrado entre los vecinos de esta villa presentado al Ayuntamiento por el cual nombran a tres individuos como guardas de las propiedades que poseen en el término y limitrofes y a la vez como vigilantes nocturnos de la población, que por el Sr. Alcalde se les tome el oportuno juramento, y que se les provea de la credencial correspondiente para que les sean guardadas las consideraciones y respeto debidos.

Se acordó la inversión y distribución de fondos del presente mes.

**Extraordinaria del día 22**

Ocupóse la Corporación en la clasificación de los soldados que por falta de justificantes quedaron pendientes de fallos en su día.

**Ordinaria del día 22**

La sesión ordinaria de este día no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

**Día 29**

Se aprobaron las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria.

Se dió cuenta de las órdenes y disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Quedar enterada del día señalado para la elección de Diputados a Cortes y Senadores, y que el Sr. Alcalde dé el cumplimiento debido a la Ley electoral vigente.

Que el Sr. Alcalde Presidente, después de haberse enterado la Corporación de la

comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia por la cual se notifica a este Ayuntamiento el fallo dictado por dicho excelentísimo señor en el expediente de apremio seguido contra deudores a este Municipio por el Agente ejecutivo nombrado en 1896, recurra en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del término legal contra la resolución ó fallo citado, por creerla improcedente y perjudicial a los intereses del Municipio y vecindario, los cuales está obligada la Corporación a defender.

Autorizar a D. Santos del Olmo para que recoja en la Administración de Hacienda las cédulas personales necesarias para este término y al mismo tiempo recoja también papel de multas municipales por valor de 100 pesetas, abonando al Estado el 10 por 100 que le corresponde, y que al citado señor se le abonen las dietas que por el viaje le correspondan percibir.

Nombrar para la expedición y recaudación de las cédulas personales que ha de dar principio en 1.º de Abril a D. Jesús del Olmo Martínez, a quien se le abonará el premio de cobranza que corresponda.

Y por último se acordó que con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto se abone a D. Jesús del Olmo la cantidad de 250 pesetas como gratificación por haber ayudado al Secretario en la formación de repartos, matrículas y demás trabajos estadísticos para el actual año.

**JUNTA MUNICIPAL**

**Día 15 de Marzo**

En este día quedó constituida la nueva Junta municipal.

El Alamo 15 de Abril de 1903.—El Secretario, Santos del Olmo.

Certifico: Que el anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria del día de la fecha.

El Alamo 19 de Abril de 1903.—V.º B.º —El Alcalde, Manuel Cazorla.—Santos del Olmo. 156.—420.

**COMISIÓN LIQUIDADORA**

**DEL**

**Batallón provisional de Puerto Rico, núm. 5**

Relación nominal de las clases é individuos de tropa del mismo que han sido ajustados con arreglo a la Real orden circular de 7 de Marzo de 1903 (D. O. número 53), aprobados por la Subinspección de esta región, con expresión del alcance que a cada uno le resulta, pueblo y provincia de su naturaleza, y que hasta la fecha no han solicitado sus créditos:

Soldado.—Pío García Polo, natural de La Olmeda de la Cebolla (Madrid); alcance, 109'33 pesetas.

Idem.—José Blas Díaz, natural de Madrid; alcance, 56'86 pesetas.

Idem.—Eusebio Ochoa Cueto, natural de Madrid; alcance, 175'38 pesetas.

Idem.—Ricardo Rivas Caballero, natural de Madrid; alcance, 171'35 pesetas.

Valencia 9 de Abril de 1903.—V.º B.º —El Coronel, Vázquez.—El Jefe del Detall, Antonio Domínguez. 157.—435.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Partido de Alcalá de Henares**

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903**

La cobranza voluntaria de la contribución territorial, industrial, minas, alcoholes y carruajes de lujo de los pueblos que componen este partido, correspondientes al segundo trimestre del año natural de 1903, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los cobradores auxiliares para verificarla:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	18, 19, 20 y 21 de Mayo.
	Ajalvir.....	18 y 19 id.
	Algete.....	12 y 13 id.
	Ambite.....	7 y 8 id.
	Anchuelo.....	1 y 2 id.
	Barajas de Madrid.....	1 y 2 id.
	Camarma de Esteruelas.....	1 y 2 id.
	Campo Real.....	13, 14 y 15 id.
	Canillas.....	4 y 5 id.
	Canillejas.....	5 id.
	Cobeña.....	10 y 11 id.
	Corpa.....	2 y 3 id.
	Coslada.....	6 y 7 id.
	Daganzo de Arriba.....	18 y 19 id.
	Fresno de Torote.....	15 id.
	Fuente el Saz.....	7 y 8 id.
	Loeches.....	8 y 9 id.
	La Olmeda de la Cebolla.....	13 y 14 id.
	Los Santos de la Humosa.....	21 y 22 id.
	Meco.....	1 y 2 id.
	Mejorada del Campo.....	13 y 14 id.
	Nuevo Baztán.....	5 id.
	Orusco.....	7 y 8 id.
	Paracuellos de Jarama.....	16 y 17 id.
	Pezuola de las Torres.....	3 y 4 id.
	Pozuelo del Rey.....	6 y 7 id.
	Ribas de Jarama.....	11 id.
	Ribatejada.....	3 y 4 id.
	San Fernando de Jarama.....	6 y 7 id.
	Santorcaz.....	1 y 2 id.
	Torrejón de Ardoz.....	10 y 11 id.
	Torres.....	6 y 7 id.
	Valdeavero.....	23 y 24 id.
	Valdeolmos.....	9 id.
	Valdetorres.....	5 y 6 id.
	Valdilecha.....	9 y 10 id.
	Valverde.....	4 y 5 id.
	Vallecas.....	4, 5 y 6 id.
	Velilla de San Antonio.....	13 id.
	Vicálvaro.....	8 y 9 id.
	Villalvilla.....	4 y 5 id.
	Villar del Olmo.....	5 y 6 id.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.—Madrid 22 de Abril de 1903.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

**Zona de Navalcarnero**

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre se efectuará en los días siguientes:

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
	Navalcarnero.....	7, 8 y 9 de Mayo.
	Alamo (El).....	9 y 10 id.
	Aldea del Fresno.....	5 id.
	Arroyomolinos.....	11 id.
	Boadilla del Monte.....	12 y 13 id.
	Brunete.....	15 y 16 id.
D. J. García.....	Chapinería.....	1 y 2 id.
Félix Paredes.....	Pozuelo de Alarcón.....	9 y 10 id.
Ángel Blasco.....	Quijorna.....	15 id.
	Sevilla la Nueva.....	7 y 8 id.
	Villamanta.....	5 y 6 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	15 y 16 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
	Villaviciosa de Odón.....	12, 13 y 14 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 21 de Abril de 1903.—El Recaudador, J. García.

154.—367.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. Augusto Caro y Camino, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario de la territorial de esta corte.

*Certifico:* Que en el expediente de Jurados correspondiente a la Sección primera de esta Audiencia provincial y Juzgado de San Martín de Valdeiglesias aparece el acta siguiente:

*Acta de sorteo de Jurados.*—En la villa y corte de Madrid a 22 de Abril de 1903. Siendo la hora señalada se constituyó en el local correspondiente la Sección primera de esta Audiencia provincial, compuesta por los Sres. Presidente D. Agustín Moreno, Magistrados D. Valentín Moreno y Curiel y D. Manuel Monroy, con asistencia del Sr. Abogado fiscal D. Antonio Cubillo y Muro, y habiendo dado cuenta yo el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Jurados que han de ver las causas comprendidas en el alarde de 16 del actual y que han de verse en el segundo cuatrimestre del presente año, y resultaron elegidos los señores siguientes:

- Jurados propietarios cabezas de familia*
- D. Daniel Panadero Domínguez.
  - Félix Lázaro Castro.
  - Victorio García Parras.
  - Bias González Martín.
  - Damián González Salamanca.
  - Julián Gil Alburquerque.
  - Manuel Parras Hernández.
  - Dionisio Pinillos Pérez.
  - Quintín Alonso Serrano.
  - Salomé López Díaz.
  - Inocencio González Villavín.
  - Manuel López Martí.
  - José Rodríguez Fernández.
  - Amalio Rivera Durán.
  - Francisco Parras Ocaña.
  - Germán Cisneros García.
  - Camilo García Parras.
  - Ramón Gómez Jiménez.
  - Benigno Alburquerque Arés.
  - Amalio Sarría Pérez.

*Jurados propietarios capacidades*

- D. Nicolás Bázquez García.
- Felipe Fermosel Señorío.
- Mario Fermosel Díaz.
- Crispín Fornis Lado.
- Felipe Ramos Fernández.
- Miguel González Mora.

D. Lorenzo Méndez Martín Román.

Baldomero Lázaro Castro.

Antonio López Maqueda.

Eusebio Durán Barrera.

Joaquín Colino Martín.

Carlos Alcázar Moreno.

Felipe Hernández Domínguez.

Ramón Álvarez Moreno.

Francisco García y García.

Ramón Fermosel Recio.

*Jurados supernumerarios cabezas de familia*

D. Rufino San y Sanz.

Manuel Fernández Fraga.

Román Hidalgo Alonso.

Valentín Cejalvo Martínez.

*Jurados supernumerarios capacidades*

D. Ramiro Conde Carrasco.

Enrique Jiménez Río.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen a la una en punto de la tarde, debiendo empezar las de cada causa los días que a continuación se expresan:

Causa contra Francisco Joaquín Alcázar, por robo, el día 9 de Junio próximo.

Idem contra Jacinto García, por robo, el día 10 de Junio próximo.

Idem contra Ramona Mora y otras, por aborto y lesiones, el día 12 de Junio próximo.

Idem contra Ulpiano y Juan Gómez Tuvano, por asesinato, el día 15 de Junio próximo.

También acordó la Sección que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de esta acta a fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de la misma la publicación que previene la Ley, que se expida la oportuna orden al Juzgado instructor para la citación de los Jurados y que se haga constar en los rollos correspondientes haberse verificado el sorteo anterior el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, dándose cuenta con dichos rollos para acordar en cada uno de ellos lo que corresponda.

Y se declaró terminado el acto, al que no concurrieron los Letrados defensores no obstante haberse hecho el oportuno llamamiento, y no habiéndose formulado recusación alguna.

Y para que conste, extendiendo la presente que, leída y hallada conforme al terminar el acto, firman los señores de la Sala y Fiscal, de que certifico.—Agustín Moreno.—Valentín Moreno.—Manuel Monroy.—Antonio Cubillo y Muro.—Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid a 25 de Abril de 1903. =Licenciado Manuel Montoya.

156.—422.

D. Augusto Caro y Camino, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario de la territorial de esta corte.

*Certifico:* Que en el expediente de Jurados correspondiente a la Sección 1.ª de esta Audiencia provincial y Juzgado de Chamberí aparece el acta siguiente:

*Acta de sorteo de Jurados.*—En la villa y corte de Madrid a 22 de Abril de 1903. Siendo la hora señalada se constituyó en el local correspondiente la Sección 1.ª de esta Audiencia provincial, compuesta por los Sres. Presidente D. Agustín Moreno, Magistrados D. Valentín Moreno y D. Manuel Monroy, con asistencia del señor Abogado fiscal D. Francisco García Goyena, y habiendo dado cuenta yo el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Jurados que han de ver las causas comprendidas en el alarde de 16 del actual y que han de verse en el segundo cuatrimestre del presente año, y resultaron elegidos los señores siguientes:

*Jurados propietarios cabezas de familia*

D. José Segura Roselló.

Benito González Ibáñez.

Pedro Rozas Miramor.

Lorenzo Sánchez Amarra.

Joaquín García Melo.

Carlos Ramos González.

Cesáreo Rodríguez Soto.

Eduardo Crespo García.

Juan Gil Miguel.

Urbano González Martínez.

Antonio Pérez y Pérez.

Rafael González Rello.

Carlos Escobar Gutiérrez.

Juan García Miguelaña.

Antonio López Vázquez.

Juan de Grado Barrera.

Juan Zofio Urosa.

Eugenio Checa Lara.

Juan Fernández Fernández.

Antonio Gómez García.

*Jurados propietarios capacidades*

D. Baldomero Doment y Pareja.

Francisco Molina Ferrer.

José García de la Solana.

Laureano de Andrés Riva.

Federico Pérez Benavides.

Roberto López Cilla.

Emilio Martínez Frutos.

Alfredo Calvo y Ubeda.

Julián López y Martín.

Valeriano Burguete y Marca.

Eduardo García Pérez.

Sergio Rodríguez Peláez.

Joaquín García Celis.

José Uresa Naudal.

Antonio Treviño Serrano.

Victoriano Lorente Martín.

*Jurados supernumerarios cabezas de familia*

D. Plácido Fernández Garrido.

José Ortega Martín.

Ramón Travado Díaz.

Valentín Model Fernández.

*Jurados supernumerarios capacidades*

D. Heliodoro Gras Santonja.

José Vera y Vera.

Terminado el sorteo la Sección acordó que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen a la una en punto de la tarde, debiendo empezar las de cada causa los días que a continuación se expresan:

Causa contra Feliciano del Rayo y

otro, por malversación, el día 11 de Mayo próximo.

Idem contra Felipe Martín Jiménez, por asesinato, el día 18 de Mayo próximo.

Idem contra Mariano Conde Casao, por falsificación, el día 25 de Mayo próximo.

Idem contra Federico Santos González, por robo, el día 1.º de Junio próximo.

Idem contra Joaquín Díaz y otra, por expedición de billetes falsos, el día 18 de Junio próximo.

También acordó la Sección que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de esta acta a fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de la misma la publicación que previene la Ley, que se expida la oportuna orden al Juzgado instructor para la citación de los Jurados, y que se haga constar en los rollos correspondientes haberse verificado el sorteo anterior el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, dándose cuenta con dichos rollos para acordar en cada uno de ellos lo que corresponda. Y se declaró terminado el acto, al que no concurrieron los Letrados defensores no obstante haberse hecho el oportuno llamamiento, y no habiéndose formulado recusación alguna.

Y para que conste, extendiendo la presente que, leída y hallada conforme al terminar el acto, firman los señores de la Sala y Fiscal, de que certifico.—Agustín Moreno.—Valentín Moreno.—Manuel Monroy.—Francisco García Goyena.—Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid a 25 de Abril de 1903. =Licenciado Manuel Montoya.

156.—421.

**Juzgados de primera instancia**

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en juicio promovido por el Banco Hipotecario de España contra los herederos ó sucesores de D. Eugenio Valdivielso y Martín, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, bajo el tipo que se dirá, las siguientes fincas sitas en el término municipal de San Martín de la Vega:

Pesetas.

Una tierra de riego en San Antonio, de cabida una fanega y dos celemines, ó sea cuarenta y cuatro áreas, que linda al Saliiente con otra de doña Micaela Hurtado, Mediodía con otra de doña Natalia Rodríguez, Poniente el caz de la acequia y al Norte con otra de Cándido Llanos; en 600

Otra tierra en los «Tranzones del Molino», regable, de dos fanegas, setenta y tres áreas y noventa y dos metros, que linda a Oriente con camino de Vado, Mediodía con otra de Alejandro Mesa y Poniente soto del Tamarizo, y Norte con otra de don Faustino Ordóñez; en 1.050

Otra tierra en «La Madre de la Estaca», de dos fanegas, tres celemines y quince estadales, setenta y ocho áreas y treinta y un metros, que linda a Oriente con otra de D. Anastasio Charpado, Mediodía con otra de don Eugenio Ordóñez, Poniente Arriadas y Norte con otra de José Saturnino Valdivielso; en 470

**Poesías**

Otra tierra en dicho sitio, de una fanega, diez celemines y treinta y dos estadales, sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, que linda á Oriente camino de Labores, Mediodía con otra de Faustino Ordóñez, Poniente río Jarama y Norte con otra de Faustino Ordóñez; en..... 380

Otra tierra en el mismo sitio, de dos fanegas, dos celemines, setenta y cuatro áreas y diez y ocho centiáreas: linda á Oriente con otra de Martín Piedra, Mediodía con otra de José Valdivielso, Poniente río Jarama y Norte con otra de D. Faustino Ordóñez; en..... 440

Otra tierra el mismo pago, de una fanega, once celemines, nueve estadales, sesenta y seis áreas treinta y una centiáreas, que linda á Oriente con otra de Ambrosio Panadero, Mediodía con otra de Eugenio Ordóñez, Poniente isla de Herrero y río Jarama y Norte con otra de don José Valdivielso; en..... 400

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y simultáneamente en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día veintisiete del próximo mes de Mayo, á las dos de su tarde; y se advierte que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general una cantidad igual, ó por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la enajenación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán los resguardos á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se enajenan; que si hubiese posturas iguales en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los rematantes y entre el Juzgado que acuerda la enajenación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Escribanía para que los licitadores los examinen, y con ellos deberán estar conformes y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos tres. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, José Peláez. = El Escribano, P. H. del Sr. Burgos, ante mí, Julio del Campo. 439.—157.

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Gayolo López y Francisco Sánchez Hernández, que dijeron vivir en la calle de Serrano, núm. 36, bajo, y calle de Eraso, núm. 2, bajo, respectivamente, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.998 que pende en este Juzgado por

lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 156.—410.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés Aparicio Cuadrado, que dijo vivir en el puente de Valledas, casa de las Torres, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 2.001 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—383.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Felipa Peñalva, que dijo vivir en la calle de Torrijos, núm. 11, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.587 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—373.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Esperanza Pedroche Lucas, que dijo vivir en el tejár del Olivar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.592 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—378.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastián Sánchez Cuéllar, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 36, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 2 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—387.

En virtud de providencia del Sr. Juez

municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Pasoaal, que dijo vivir en la Estación del tranvía del Norte, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que

le resultan en el juicio de faltas número 1.210 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—384.

**Agencia ejecutiva de la zona de Torrelaguna**

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntes.
28	25 D. Baldomero García. — Una tierra en la Umbría del Morro, de dos celemines: linda S. tierra de Andrés Acevedo, Sur otra del mismo, P. Benito García y N. Martín Encina.....	10
	El mismo. — Otra tierra en la Solana, de dos celemines: linda S. Fernando Heras, Sur camino de Torrelaguna, P. y N. Felipe Arias.....	10
29	26 D. Alejandro García. — Una tierra en la Tejera, de seis celemines: linda S. Eugenio Acevedo, Sur camino, P. y N. Prudencio Cobertera.....	20
74	D. Pedro Baonza. — Una tierra en las Terronteras, de una fanega: linda S. Juan Alonso del Moral, Sur arroyo Peña Cadenas, P. Nicasio Granados y N. camino.....	200
76	Conde de Montemar. — Una tierra en Juntar los arroyos, de una fanega: linda S. Artiga, Sur, P. y N. el arroyo.....	80
82	D. Antonio Granados. — Una tierra de riego en Muñón, de tres celemines: linda S. Pedro Baonza, Sur y P. tierra de Isidoro Moreno y N. Mariano Peinado.....	500

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 2 de Mayo de 1903, á las tres de la tarde, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En El Berrueco á 15 de Abril de 1903. = El Agente ejecutivo, N. Cerezo. 149.—278.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntes.
4	Doña Basilia Baonza. — Una casa en la calle de Santa Ana, núm. 7: linda derecha casa de Alejandro Pérez, izquierda otra de Anselmo Hernández y espalda pajar de Antolín Hernández.....	800
91	75 D. Bonifacio Martín Barnejo. — Una casa en la calle de la Fragua: linda derecha calle de San Juan, izquierda calle de la Fragua y espalda herederos de Mariano Pérez.....	548
92	76 D. Eufes Martín. — Una casa en la calle de la Peñota: linda derecha Ventura Sanz, izquierda Inocente del Pozo y espalda Antonio Garol.....	625
133	112 D. Juan del Río (herederos). — Una casa en la plaza de la Constitución: linda derecha y espalda casa de Blas Sanz á izquierda plaza de la Constitución.....	50
152	D. Benigno Sanz (herederos). — Una cerca llamada Linarejos, de dos celemines, equivalentes á cinco áreas y 37 centiáreas: linda con Lucas Pérez, sin que consten más linderos.....	84
155	D. Gabriel Sanz. — Una tierra en Relafios, de cinco celemines, equivalentes á 13 áreas y 41 centiáreas, sin que consten más linderos.....	56
201	D. Juan Parra (herederos). — Una tierra en la Anduela, de una fanega y seis celemines, equivalentes á 48 áreas y 30 centiáreas: linda con otra de Francisco Ramírez, sin que consten más linderos.....	172
216	D. Hipólito Sanz. — Una tierra en los Maillos, de 10 celemines, equivalentes á 26 áreas y 83 centiáreas: linda con Santiago Villegas, sin que consten más linderos.....	195

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Mayo de 1903, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Lozoya á 15 de Abril de 1903. = El Agente ejecutivo, N. Cerezo. 149.—277.